

a) Proyecto de urbanización del polígono I del Plan parcial del Sudoeste, formado por el Arquitecto don Jorge Miró Lleida.

b) Proyecto de construcción de un puente sobre la Riera de Pahissa.

c) Proyecto de encauzamiento y construcción de viales adyacentes en un tramo de Pahissa y de construcción de un muro de protección de otro tramo de las mismas, y

d) Proyecto de encauzamiento parcial con cubrimiento de dos cortos tramos de la Riera de Pahissa, formados los tres últimos por el Ingeniero don Antonio Castellor Riba.

Las referidas obras deberán efectuarse de acuerdo con los correspondientes proyectos y pliegos de condiciones aprobados.

2.º Tipo de licitación: Los precios tipo de licitación para cada uno de los proyectos son los siguientes:

a) Proyecto de Urbanización del polígono I, con un presupuesto de pesetas 89.439.211,18.

b) Puente de Riera Pahissa con un presupuesto de 10.534.920 pesetas.

c) Encauzamiento Riera con un presupuesto de 12.326.972 pesetas.

d) Proyecto de encauzamiento parcial de dos cortos tramos de la Riera de Pahissa con un presupuesto de contrata de pesetas 14.013.129,36.

Consecuentemente queda fijado como tipo único de la presente licitación el de pesetas 126.314.232,54.

3.º Duración del contrato: El contratista deberá iniciar las obras dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación definitiva y a terminar en el plazo máximo de dieciocho meses contados a partir del día de su iniciación.

4.º Exposición de documentos y presentación de proposiciones. La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría de la Entidad Urbanística de Compensación, radicante en el edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Justo Desvern, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, de diez a trece horas, durante cuyo plazo de horas podrán asimismo examinarse los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentación que convenga conocer.

Dichas proposiciones se presentarán en sobre sellado y lacrado, conteniendo los documentos a que hace referencia el artículo 14 del pliego de condiciones económico-administrativas, figurando en su anverso el siguiente texto: «Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de las obras de urbanización del polígono I del Plan parcial de Sudoeste».

5.º Garantías: La garantía provisional

será igual al 2 por 100 del tipo de licitación. La garantía definitiva se calculará conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.º Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de las mismas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, actuando enterado del pliego general de condiciones económico-administrativas y proyectos que han de regir en el concurso para contratar la ejecución del Proyecto de Urbanización del polígono I del plan parcial del Sudoeste, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de pesetas, en un plazo máximo de ejecución de meses, abonando a los operarios que emplee en dichas obras, los jornales que rigen según disposiciones vigentes, así como formalizar con ellos el contrato de trabajo de acuerdo con la legislación vigente y cumplir cualquier otra disposición laboral, fiscal y de protección a la industria nacional exigible en cada caso.

(Lugar, fecha y firma.)

San Justo Desvern, 23 de junio de 1973.
El Alcalde-Presidente.—5.146-A.

MINISTERIO DE MARINA

Ayudantías Militares

MAZARRON

Don Francisco López Jaime, Teniente de Navío y Juez Instructor de expediente de hallazgo número 101/1973, instruido con ocasión del hallazgo de una troza de madera tropical «Sapeli».

Hago saber: Que el día 25 de mayo último fue hallada por los Guardias Civiles del Puesto de Isla Plana, don Jesús Ortega Ruiz y don Francisco Martínez García-López, una troza de madera tropical «Sapeli», de seis metros de longitud por uno de diámetro, en la playa de «El Mojón», de este Distrito Marítimo.

Aquella persona que se considere con derecho al citado hallazgo y desee reclamar el mismo se personará en este Juzgado Especial de Marina, con las pruebas que acrediten su derecho de propiedad, dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), que regula los salvamentos y hallazgos.

Mazarrón, 15 de junio de 1973.—El Teniente de Navío, Juez Instructor, Francisco López Jaime.—4.947-E.

DRAGAMINAS BIDASOA

Juzgado

Don Juan Peromingo Alvarez, Alferez de Navío de la R. N. A., Juez Instructor del expediente número 108 de 1973, instruido por la pérdida de la cartera militar de identidad del Brigada (A.T.S.) don Juan A. Rodríguez Iñigo.

Hago saber: Que quien encuentre o tenga en su poder el referido documento deberá entregarlo a la autoridad de Marina

OTROS ANUNCIOS

o Guardia Civil, incurriendo en responsabilidad la persona que no lo entregue a las mencionadas autoridades.

Dado en Melilla a 11 de junio de 1973.—El Alferez de Navío R. N. A., Juez Instructor, Juan Peromingo Alvarez.—4.977-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALCANICES

Per esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente por falta reglamentaria número 8/1973, por intervención de un automóvil marca «Simca 1301», matrícula 6398 RU 77, propiedad de Antonio Fernández Sousa, súbdito portugués, residente en Francia.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por Antonio Fernández Sousa: Una al artículo 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, y otra, a su artículo 2.º, se le imponen multas por un importe de dos mil pesetas, debiendo hacerlas efectivas en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días a partir de la publicación del presente anuncio, y pudiendo en el plazo de quince días a partir de la publicación del anuncio interponer recurso ante la Junta Arbitral de Aduanas (Fuentes de Oñoro) Salamanca.

Alcañices, 15 de junio de 1973.—El Administrador.—4.956-E.

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente por falta reglamentaria número 4/1972, por intervención de un automóvil marca «Opel Rekord», matrícula 95174-L, propiedad de Moisés Calderón Sanz, residente en Luxemburgo.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por Moisés Calderón Sanz a la Ley de Importación Temporal de automóviles: Una a sus artículos 1.º y 10, y otra, a su artículo 2.º, se le imponen multas por un importe de cuatro mil pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días a partir de la publicación del presente anuncio, y pudiendo en el plazo de quince días a partir de la publicación del anuncio interponer recurso ante la Junta Arbitral de Aduanas de las provincias de Zamora y Salamanca (Fuentes de Oñoro).

Alcañices, 15 de junio de 1973.—El Administrador.—4.957-E.

ALMERIA

Se notifica al súbdito alemán, cuyo comiticio actual se desconoce, propietario del automóvil «Mercedes 230-S», matrícula alemana SG-MT-38, y cuyo nombre es Schumacher Rolando, que por desarrollar actividades lucrativas, haciendo uso del régimen temporal de automóviles, ha infringido la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964, por lo que se le concede un plazo de diez días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación, para que presente escrito de alegaciones en defensa de su derecho, pasado dicho plazo se impondrá la multa correspondiente, si procede.

Almería, 11 de junio de 1973.—El Administrador.—4.776-E.

Se notifica a don Serafín García Ortiz, propietario del automóvil marca «Ford-Taunus», matrícula alemana K-TA-791, que por dejar dicho vehículo sin placas de matrícula en el taller de don Roque Cuadra González, en el pueblo de Alboloduy (Almería), en el mes de mayo pasado, ha infringido la Ley de Importación Temporal de automóviles de 30 de junio de 1964, por lo que se le conceden diez

días de plazo a partir de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente escrito de alegaciones en defensa de su derecho, pasado dicho plazo se impondrá la multa correspondiente si procede.

Almería, 15 de junio de 1973.—El Administrador.—4.842-E.

BARCELONA

Por el presente se notifica a doña Keith Lindsey, cuyo último domicilio conocido fué en carretera de Hollerich, «Hotel Martens», que esta Administración ha dictado acuerdo en el parte de faltas 209/1970, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles en el sentido de imponerle una multa de 1.500 pesetas por la no reexportación del vehículo marca «Citroën», matrícula 65784 L.

El importe de la multa citada deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de publicación de la presente, significándole que de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del automóvil, y, en el supuesto de que el producto que se alcanza en tal subasta no llegue a cubrir el total de la multa impuesta, se seguirá apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se le notifica podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de esta Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como recurso económico-administrativo, ante la Junta Arbitral de la Aduana en el de quince días computados de igual manera.

Barcelona, 6 de junio de 1973.—El Administrador.—4.655-E.

Por el presente se notifica a don Jean Pierre López, cuyas demás circunstancias se ignoran, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 98/1973 por posible infracción al régimen de importación temporal de automóviles en relación con un vehículo de su propiedad marca «Ford Taunus», matrícula 703-SP-38, que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 16 de junio de 1973.—El Administrador.—4.848-E.

Por el presente se notifica a don Jurgen Crummenerl, cuyas demás circunstancias se ignoran, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 220/1972, por posible infracción al régimen de importación temporal de automóviles en relación con un vehículo de su propiedad, marca Volkswagen, matrícula BN-NU-203 y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 19 de junio de 1973.—El Administrador.—4.992-E.

SANTANDER

Se notifican a las personas que más adelante se relacionan, con domicilio en el extranjero, las multas que esta Administración, en uso de las facultades que tiene conferidas, les ha impuesto por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Multa de 1.200 pesetas a don Antonio Antao Araújo, propietario del automóvil de turismo marca «Peugeot», matrícula 319-HF-70, en Scey-su-Saone (Haute Saone), incurso en el expediente por falta reglamentaria 52/1973.

Multa de 6.000 pesetas a don Juan Pajares Santos, propietario del automóvil marca «Ford Taunus», matrícula HC-198, domiciliado en 3052 Bad Nenndorf Bahnhofstr 41, incurso en el expediente por falta reglamentaria 35/1973.

Multa de 1.500 pesetas a doña Dominique Petit, propietaria del automóvil de turismo marca «Citroën», matrícula 48-PN-44, domiciliado en París, Compañía de Seguros «Le Groupe Drout», rue la Martine en Nantes, incurso en el expediente de falta reglamentaria 56/1973.

Multa de 4.200 pesetas a don Francisco Pérez Selas, propietario del automóvil marca «Peugeot 204», matrícula 3459-YE-75, domiciliado en 241 de Boulevard Saint Germain en París 7.º, incurso en el expediente por falta reglamentaria 57/1973.

Multa de 6.000 pesetas a don John Stathatg, propietario del automóvil marca «Land Rover», matrícula MCG-607, domiciliado en 18 Bywater Strer, Londres, incurso en el expediente por falta reglamentaria número 63/1973.

Dichas sanciones deberán ingresarse en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, estando luego obligados los interesados a la reexportación de los correspondientes vehículos dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al del pago de la sanción correspondiente. La falta de pago implicará por ministerio de la Ley la dación en pago del automóvil.

Contra dichos acuerdos pueden interponerse reclamaciones económico-administrativas, en el mismo plazo citado de quince días, ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta Provincial.

Santander, 8 de junio de 1973.—El Administrador.—4.796-E.

VALENCIA

Se tramitan en esta Administración diligencias contra don César Carrión, cuyo último domicilio conocido es 11 Rue Garibaldi - Villeneuve Les Beziers, 24, Francia, por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles al no cumplir la obligación de reexportar el automóvil de su propiedad «Opel Rekord», matrícula 23-2303, una vez transcurridos los dos años de precinto permitidos por la Ley (Orden ministerial de 21 de marzo de 1967).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se impondrán las sanciones que procedan a la vista de las diligencias, alegaciones y documentos que figuran unidos al expediente.

Valencia, 9 de junio de 1973.—El Administrador.—4.797-E.

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra don Jean Claude Lageat, cuyo último domicilio conocido es Marsella, 3 A, Rue de la Grande Bastida, Marsella-9 (Francia), por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles al efectuar la venta del vehículo «Renault» 16, matrícula 5738-DA-13 a don Salvador Mesegur Martorell sin reunir éste las condiciones exigidas para el uso del Régimen de Importación Temporal de Automóviles, le ha sido impuesta la sanción de 50.000 pesetas solidaria con el

mismo, cuyo importe deberá ingresarlo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en este «Boletín Oficial del Estado», pudiendo asimismo efectuar el ingreso en los quince días siguientes naturales con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados, implicará la dación del vehículo en pago y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por los interesados cualquier cantidad que quedase en descubierto y, caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procedería a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Valencia, 12 de junio de 1973.—El Administrador.—4.798-E.

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra don Lazaar Mohamedi, cuyo último domicilio conocido es Beni Atman, sin número, Beni —Chicar-Nador-Marruecos— por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles con el de su propiedad, marca «Opel Rekord», matrícula 2132-37-jjoss, le ha sido impuesta una sanción de 1.500 pesetas, significándole que el importe de la misma deberá ingresarlo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente, pudiendo asimismo efectuar el ingreso, en los quince días naturales siguientes, con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser ingresada la multa en los plazos fijados, implicará la dación del vehículo en pago y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por el señor Mohamedi cualquier cantidad que quedase en descubierto y, caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procedería a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación en este «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 12 de junio de 1973.—El Administrador.—4.837-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias en relación con la intervención del automóvil «Mercedes», furgón, matrícula 616-Z-3992, por supuesta infracción de su propietario don Manuel García Regidor, cuyo último domicilio conocido es Azcárraga, 4, 1.º, Valencia, a la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Aduana cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar, señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del citado texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas) y siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Valencia, 12 de junio de 1973.—El Administrador.—4.838-E.

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra don Frank Verrecke, cuyo último domicilio conocido es Ottergemsesteeweg 348-GENT-9000 Bélgica, por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles con el de su propiedad, marca «Rover», matrícula 80-BB-7, le ha sido impuesta una sanción de 1.500 pesetas, significándole que el importe de la misma deberá ingresarlo en la caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente, pudiendo asimismo efectuar el ingreso en los quince días naturales siguientes con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados, implicará la dación del vehículo en pago, y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por el señor Verrecke cualquier cantidad que quedase en descubierto y, caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procedería a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de su publicación en este «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 15 de junio de 1973.—El Administrador.—4.989-E.

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra Mr. Arnold, del que se ignoran más datos, por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles con el de su propiedad, marca «Bedford», matrícula FRA 575 C, le ha sido impuesta una sanción de 1.500 pesetas, cuyo importe deberá ser ingresado en la caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente, pudiendo asimismo efectuar el ingreso en los quince días naturales siguientes, con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados, implicará la dación del vehículo en pago, y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por el interesado cualquier cantidad que quedase en descubierto, y caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procedería a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación en este «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 16 de junio de 1973.—El Administrador.—4.990-E.

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra doña Elfriede Klubal, cuyo último domicilio conocido es 20 Brigittensuerlande 148-Viena—Austria—, por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles con el de su propiedad marca «Ford Capri», matrícula W-503.459, le ha sido impuesta una sanción de 8.500 pesetas, significándole que el importe de la misma deberá ingresarlo en la caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente, pudiendo asimismo efectuar el ingreso en los quince días naturales siguientes, con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados, implicará la dación del vehículo en pago, y su venta en pública

subasta, debiendo ser ingresada por la señora Klubal cualquier cantidad que quedase en descubierto y, caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procedería a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación en este «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 16 de junio de 1973.—El Administrador.—4.991-E.

Tribunales de Contrabando

ALAVA

Por medio del presente edicto se les hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se expresan que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, al conocer los expedientes instruidos por aprehensión de los citados automóviles, dictó el siguiente fallo en cada uno de ellos:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los apartados 1 y 2 del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24), no siendo conocida la persona responsable.

2.º Declarar el comiso del vehículo aprehendido para su venta en pública subasta.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso ante la Sala de Contrabando en el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Expedientes que se citan

Expediente número 1/1973.—Automóvil marca «Zodiac Ford», sin placas de matrícula, con número de motor 4414, careciendo de número de bastidor.

Expediente número 2/1973.—Automóvil marca «Peugeot-404» modelo 65, con número de motor X4163033X y bastidor número 4163033, matrícula 1044-AG-83.

Expediente número 3/1973.—Automóvil marca «Peugeot-404», con número de motor 5008241, matrícula 5070-FM-78.

Expediente número 4/1973.—Automóvil marca «Fiat 124 B», con número de motor 89142220-09589 y bastidor núm. 0632989, matrícula IS-EN-109.

Expediente número 5/1973.—Motocicleta sin placas de matrícula, con número de motor 453.03.21697.

Vitoria, 13 de junio de 1973.—El Secretario del Tribunal, José María Rodríguez. V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente, Francisco Manuel Labora.—4.814-E.

ALGECIRAS

Por el presente se hace saber a Mohamed Tagmanti, súbdito marroquí, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 194/1973 instruido por aprehensión de 32,500 kilogramos de hachís, mercancía que ha sido valorada en 325.000 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del

Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se comunica al interesado, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de esta publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Algeciras, 12 de junio de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.785 E.

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo remolque-vivienda, dimensión 4 por 2'5; expediente 171/1973 y furgoneta «Volkswagen», motor H-0192024; expediente 187/1973.

Por el presente se les hace saber que el Tribunal, actuando en Comisión Permanente, y en sesión celebrada el día 12 de junio de 1973, acordó en cada uno de los expedientes lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto podrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, si bien presentando en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Algeciras, 13 de junio de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.804-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse El-Moussaoui Mohamed B. Mohamed, con domicilio desconocido, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 15 de junio de 1973 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 134/1973 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley jurisdiccional.

2.º Imponerle la multa de 4.800 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Sala de Contrabando) en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa

impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de junio de 1973.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—4.393-E.

Por el presente se hace saber a Bárbara Pabmann, súbdita alemana, que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 12 de julio de 1973 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado tercero del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 22B/73, y en el que figura como encausada.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Algeciras, 26 de junio de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.209-E.

BALEARES

Por el presente edicto se notifica al propietario de la motocicleta marca «Tour ST», matrícula YXB 950, que fué intervenido por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal en Ibiza, el día 24 de mayo de 1972, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 106/1973 incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo.

1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 1) y 2) del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, sin reo conocido.

2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 5.000 pesetas.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 11 de junio de 1973. El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—4.777-E.

Por el presente edicto se notifica al propietario de la motocicleta marca Honda, bastidor CB 350 E-2019756 que fué intervenido por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal en Ibiza el día 9 de noviembre de 1972, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 107/1973 incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo.

1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 1)

y 2) del artículo 3 de la Ley de Contrabando, sin reo conocido.

2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 50.000 pesetas.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 11 de junio de 1973. El Secretario.—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.778-E.

Desconociéndose el actual paradero de Vibake Polack, Angel Serrano Fernández, Fernando Cabanilla de Coro, Erick Haaests, Isidore Re Marie Van Acker y Benít Jacobson, con últimos domicilios conocidos en Villa la Buscana, Puerto de Andraitx; Pasaje Can Curt, 39, Palma; Miguel Santandreu, 12, Palma; Borovia, 2, Portals Nous; Villa Descanso, Portals Nous, Calviá; Corp Mari, 21, Palma, y a Per Nordin y Oluf Wagen, sin domicilio conocido en España, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 11 de junio de 1973, al conocer del expediente número 258/1971 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a Vibake Polack y Per Nordin.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante número 3 del artículo 17 y ninguna agravante.

4.º Imponer las multas siguientes: A Vibake Polack, 2.800 pesetas; a Per Nordin, 2.800 pesetas, y en caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de prisión que corresponda, con el límite máximo de dos años.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Absolver a los restantes inculcados.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 186 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma, 12 de junio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—4.779-E.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Marianne Elisabeth Hallauer, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 23 de mayo de 1973, al conocer del expediente número 99/1973 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autora a Marianne Elisabeth Hallauer.

3.º Declarar que en la responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponer la multa de 3.154 pesetas a Marianne Elisabeth Hallauer, equivalente al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

7.º Absolver libremente a don Heinz Bolli.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 187 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 14 de junio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—4.817-E.

Desconociéndose el actual paradero de Heinz Bolli, se le hace saber por el presente lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 23 de mayo de 1973, al conocer del expediente 96/1973, instruido por aprehensión de estupefacientes, ha acordado, absolverle de toda responsabilidad en materia de esta jurisdicción.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole, asimismo, que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando.

Barcelona, 14 de junio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—4.818-E.

Desconociéndose el actual paradero de Jesús Román Klenczon, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que por el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 216/1973, instruido por estupefacientes, mercancía que ha sido valorada en

17 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificándolo como de mínima cuantía.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2), de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días a partir de la publicación de este edicto, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 14 de junio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—4.819-E.

GRANADA

Desconociéndose el nombre y domicilio de quien sea el propietario del automóvil marca «Volkswagen», tipo «Variant-L» (familiar), sin placas de matrícula ni número del bastidor, motor número TO690129, afecto al expediente número 67/1972; por el presente se le hace saber que este Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno, en sesión celebrada el día de hoy, ha dictado el siguiente fallo:

1.º Apreciar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los apartados 1) y 2) del artículo 13 de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar el comiso del automóvil intervenido y darle la aplicación reglamentaria.

3.º Declarar el derecho de los aprehensores a la percepción del premio correspondiente.

Lo que se le notifica, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 5 de junio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—4.659-E.

LERIDA

Desconociéndose el actual paradero de Berrio Etienne, vecino de Vilofranque (Francia), Maison P N 2, y Pierre Hirigoyen, vecino de Tourin Club Francia, Soorts Hossegor (Francia), se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 5 de junio de 1973, al conocer del expediente número 70/1973 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 1.º artículo 13, en relación con el artículo 14 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a Berrio Etienne y Pierre Hirigoyen.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer la multa de 867.458 pesetas a cada uno de los sancionados.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la

fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 186 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 14 de junio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—4.863-E.

MADRID

Notificación de interposición de recurso

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Olachea Olachea y Alfonso Segura Martínez, cuyos últimos domicilios conocidos eran en ciudad Balaguer, 59, 4.º, 2.º de Barcelona, y Doctor Fleming, 35, 2.º C., de Madrid, respectivamente; por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Habiéndose formulado recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por Isidor Establer Basterra, Miguel Fernández Chacón, Miguel Rueda Narváez, Ramón Cabus Gallardo y Manuel Víctor Berceo Martínez contra el fallo dictado por este Tribunal en su sesión de fecha 11 de abril de 1973, al conocer del expediente 283/1970 por descubrimiento de tres alijos de tabaco, se les comunica, como partes interesadas del mismo, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo tendrán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso durante el plazo de quince días para que puedan alegar cuanto estimen procedente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 16 de junio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—4.969-E.

MALAGA

Desconociéndose el actual paradero de Villy Lackner y Johannes Elhers, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en comisión permanente, y en sesión del día 11 de mayo de 1973, al conocer del expediente acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 2) y 3) del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con los números 2.º y siguientes de los artículos 11 y 13.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a Villy Lackner y Johannes Elhers.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes: A Villy Lackner, 7.501 pesetas, y Johannes Elhers, 1.301 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notifica-

ción, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 186 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga 13 de junio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.876-E.

ZAMORA

El Tribunal Provincial de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, al conocer del expediente que al final se relaciona, instruido por aprehensión de un vehículo automóvil de procedencia extranjera, carente de documentación, y del que se desconoce la identidad de su dueño o usuario, ha acordado lo siguiente:

Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 2 del artículo 6.º, en relación con el número 1 del artículo 13, ambos del texto refundido de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, del que es desconocido el nombre de la persona responsable, declarar el comiso del vehículo afecto al expediente que se cita, para su venta en pública subasta, y por último declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, advirtiéndole que, contra dicho acuerdo, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Expediente número 25/1973. Coche turismo «Citroën DS-19», sin placas de matrícula, con número de motor en una placa 4284647 y de bastidor 0020060973, carente de documentación. Valorado en pesetas 50.000.

Zamora, 18 de junio de 1973.—El Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.023-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Villarino Veiga, del que se desconocen más datos, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente, y en sesión del día 15 de junio de 1973, al conocer del expediente número 20/1973, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 2 del artículo 6.º de la Ley de Contrabando, en relación con el apartado 1.º del artículo 13.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a José Villarino Veiga.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa de 9.990 pesetas, 3,33 del valor del vehículo aprehendido (sanción en su grado medio del límite máximo).

5.º Declarar el comiso del coche turismo marca «B.M.W.», modelo 1.800, con matrícula falsa 408-FP-64, de procedencia extranjera.

6.º Conceder derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 188 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el artículo 24 de la Ley. Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Zamora, 18 de junio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—5.022-E.

ZARAGOZA

Desconociéndose el paradero actual de Kassidi Abder Hamane, con último domicilio conocido en Rue du General De Gaulle, número 89, Sens (Francia), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 19 de octubre de 1972, al conocer del expediente 2/1972, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar haberse cometido una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los apartados 1.º y 2.º del artículo 13, en relación con el apartado 2.º del artículo 6.º y artículo 3.º, 1) y 2), de la vigente Ley de Contrabando, y artículos 14 y 18 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción a Kassidi Abder Hamane.

3.º Aplicar la siguiente sanción de 87.017 pesetas, a Kassidi Abder Hamane importe del 2.º veces el valor del automóvil aprehendido, y la aplicación de la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia, con límite máximo de dos años.

4.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido.

5.º Declarar ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a partir de la fecha en que se publique esta notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Zaragoza, 15 de junio de 1973.—El Delegado de Hacienda Presidente del Tribunal.—4.888-E.

Desconociéndose el actual domicilio de Linda Silva Guridi, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico Administrativo Central, constituido en Pleno en materia de Contrabando, fallando sobre el fondo del recurso de apelación promovido por

don José Enrique Quincha Monar, contra fallo dictado el 28 de julio de 1971, por el Tribunal Provincial de Contrabando de Zaragoza, en Pleno, en su expediente número 10/1971, acuerda:

1.º Desestimar el recurso.

2.º Revocar, en parte, el fallo recurrido en el sentido de declarar que no concurren las circunstancias agravantes de ocultación y de delito conexo que se aprecian en él; imponer a don José Enrique Quincha Monar y a don Luis Medina Bayo multas de 1.329.930 pesetas a cada uno, equivalentes a 4,87 veces la tercera parte del género; a doña Linda Silva Guridi, multa de 1.016.000 pesetas, equivalentes a cuatro veces dicha tercera parte.

3.º Reconocer el derecho a la devolución de las cantidades que, en su caso, hubieran sido ingresadas de más con respecto a lo acordado en este fallo.

4.º Por aplicación de lo establecido en la Orden de 18 de octubre de 1971, deberá ser indultada la sanción subsidiaria de privación de libertad por lo que a esta infracción se refiere, dentro de los límites señalados en el artículo 3.º de la citada Orden ministerial.

Contra dicho fallo y en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Zaragoza, 18 de junio de 1973.—El Delegado de Hacienda Presidente del Tribunal.—4.976-E.

Desconociéndose el actual paradero de Mohamme Rachid Rida Canqui Boudghene, se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en sesión de Pleno del día 18 de junio de 1973, al conocer del expediente 11/1973, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado 1.º del artículo 13, en relación con el apartado 2.º del artículo 6.º y artículo 3.º, 1) de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964 y artículos 14 y 18 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Mohamme Rachid Rida Canqui Boudghene, según determina el artículo 20. 1) 1.º de la vigente Ley de Contrabando.

3.º Aplicar la siguiente sanción, 4,67 veces el valor del automóvil aprehendido, importante 467.000 pesetas, y con aplicación de la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, con límite máximo de cuatro años.

4.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido.

5.º Declarar ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efecto, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique esta notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Zaragoza, 19 de junio de 1973.—El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal, Luis Ferrer Sot.—5.024-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Blanco Casado, con domicilio en calle Padilleros, 9, 5.º B. Salamanca.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Ocho litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de Los Barrios.

Términos municipales en que radicarán las obras: Villanueva de Campean (Zamora).

Superficie regable: 9,36 hectáreas, en dos parcelas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 7 de junio de 1973.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.—2.499-D.

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Juan Hernández Pulido, Coronel Presidente del Complejo Polideportivo Militar, en representación del Gobernador militar de Córdoba.

Nombre del representante en Sevilla: Don Mariano Santana Garrido, calle de Jenaro Parladé, número 4, 7.º, B.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento polideportivo.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadajoz.

Término municipal donde radican las obras y la toma: Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley 33/1927, de 7 de enero, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y conse-

cutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán, en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado; pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 21 de mayo de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—1.976-D

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

LUGO

De acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Explosivos de 5 de junio de 1920, se hace público que por don Alvaro Otero Balseiro, vecino de Villalba, provincia de Lugo, se establecerá un taller de pirotecnia con capacidad de manipulación diaria de un kilo y medio de explosivos para fuegos artificiales, en el paraje nombrado La Roza del Escairo, de la parroquia de Goiriz, término municipal de Villalba.

Durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las personas que se consideren perjudicadas deberán presentar sus oposiciones y reclamaciones en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo, calle Nicomedes Pastor Díaz, número 25, piso primero, Lugo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Lugo a 14 de junio de 1973.—Emilio Morón Fernández.—2.390-B.

MADRID

Autorizaciones administrativas de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de la línea eléctrica a 15 KV y centro de transformación intertemperie cuyas características especiales se señalan a continuación:

50EL-532.

Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez número 157.

Lugar donde se va a establecer la instalación: En el kilómetro 1,250 de la carretera de Chinchón a Morata de Tajuña (Madrid). La línea es prolongación de la línea subestación Perales de Tajuña-Morata de Tajuña y termina en un apoyo de fin de línea soporte del C. T. intertemperie. Tiene a lo largo de su trazado un cruce sobre la carretera de Chinchón a Morata de Tajuña en el punto kilométrico 1,250 perteneciente a la Jefatura Provincial de Carreteras (Obras Públicas).

Finalidad de la instalación: Atender debidamente el suministro de energía eléctrica a las fincas situadas en esta zona.

Características principales: Tiene una longitud de 284 metros, y está formada por dos alineaciones. Su tensión es a 15 KV y sus conductores son de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección total. Su capacidad máxima de transporte es de 5.120 KVA. Los apoyos de alineación son de hormigón pretensado con cruceta metálica y apoyos metálicos en angulo y fin de línea, con cadenas de amarre y aisladores rígidos en los primeros, y cadenas de aisladores del tipo caperuza, y vástago en los metálicos. El centro de transformación intertemperie tiene una potencia máxima de 100 KVA y tensión de 15.000/220-127 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 214.682 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle de Marqués de Urquijo, número 47, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1 de junio de 1973.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.—9.143-C.

*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV, 26EL-533, denominada S. T. San Agustín-C. R. 1 Ciudad Santo Domingo y Binesa-C. R. 1 Ciudad Santo Domingo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55.

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Sebastián de los Reyes y San Agustín de Guadalix. Tiene su origen línea en Binesa y en kilómetro 34 de la N-1 y finalizará en el C. R. 1 Ciudad Santo Domingo en Algete.

Finalidad de la instalación: Ampliar las redes de distribución de energía eléctrica en la provincia de Madrid.

Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica aérea, de 20 KV, de doble y simple circuito, con una capacidad de transporte de 10.845 KVA en el simple circuito y 10.800 en el doble. Su longitud será de 10.871 metros, y los conductores serán de aluminio-acero de 118,2 milímetros cuadrados de sección e irán dispuestos sobre apoyos metálicos. Los aisladores que se emplearán serán del tipo suspendido, y estarán constituidos por cadenas de aisladores de vidrio, formados por dos elementos, tipo 1.503.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 479.477 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle de Marqués de Urquijo, número 47, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 5 de junio de 1973.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.—9.143-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegaciones Provinciales

CACERES

Sección de I.M.O.P.A.

Ampliación de industria

Peticionario: «Lácteos del Oeste, S. A.».

Emplazamiento: Plasencia.

Objeto: Ampliación de fábrica de quesos. Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Cantidad de producto que se pretende elaborar:

Queso fresco de cabra: 540.000 kilogramos.

Queso curado de cabra: 191.400 kilogramos.

Queso curado de cabra y vaca: 412.500 kilogramos.

Queso curado puro de oveja: 360.000 kilogramos.

Suero: 6.000.000 de kilogramos.

Presupuesto de la ampliación: 10.021.082 pesetas.

Se somete esta petición a información pública durante un plazo de diez días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de marzo de 1971.

Caceres, 18 de junio de 1973.—El Delegado provincial.—9.128-C.

TARRAGONA

En cumplimiento del Decreto 231/1971, de 28 de enero, sobre regulación de industrias agrarias, artículo 7.º, apartado 3, se anuncia el cambio de actividad de la fábrica de embutidos, con matadero anejo, a matadero frigorífico de cerdos, con sala de despiece.

Peticionario: «Fomat, S. A.».

Emplazamiento: Afueras, s/n. Serreal-Montbrí de la Marca.

Capacidad anual: 2.700 Tm.

Presupuesto del proyecto: 8.139.205,70 pesetas.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentarse, en la Sección de esta Delegación Provincial (rambla del Generalísimo, número 5, 3.º, segunda), las reclamaciones, suscritas por triplicado ejemplar, que se consideren oportunas.

Tarragona, 19 de junio de 1973.—El Delegado provincial, Gonzalo Morales Suárez.—2.448-B.

VIZCAYA

Sección de I. M. O. P. A.

Instalación de nueva industria

Propietario: Don Santos Galarreta López e hijo.

Objeto de la petición: Instalación de planta embotelladora de vinos.

Localidad: Basauri.

Presupuesto: 227.927 pesetas.

Maquinaria de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, ante esta Delegación, avenida del Ejército, número 9, 6.º, los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Bilbao, 20 de junio de 1973.—El Delegado provincial, Ignacio de Guereñu Nava. 2.447-B.

BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL

Extraviado el resguardo número 16.865, correspondiente a la imposición a plazo fijo número 17.665, de 5.000.000 de pesetas, establecida en este Banco Intercontinental Español. De conformidad con las normas que regulan este tipo de cuentas se inserta este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para si en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación, no se recibe reclamación alguna de terceros, expedir duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de junio de 1973.—9.300-C.

BANCO DE GRANADA

Dividendo pasivo

El Consejo de Administración del Banco de Granada ha acordado solicitar de los señores accionistas, suscriptores de las acciones números 433.885 a 520.860, procedentes de la ampliación de capital de marzo de 1973, el pago del segundo dividendo pasivo que, por importe de 1.000 pesetas por título, deberán hacer efectivo a partir del próximo 1 de julio hasta el día 31 del mismo mes, en cualquiera de nuestras oficinas de:

- Granada: Gran Vía, 16.
- Madrid: Diego de León, 23.
- Sevilla: Sierpes, 41.
- Barcelona: Avenida de José Antonio, 601.
- Valencia: Colón, 20.

Se ruega a los señores accionistas ingresen este dividendo pasivo por mediación a la misma Entidad por la que hubieran realizado la suscripción de las acciones.

Granada, 28 de junio de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración.—9.303-C.

FORET, S. A.

Fusión por absorción

La Junta general de accionistas de esta Compañía, celebrada el día 22 de mayo de 1973, ha acordado la fusión de las Sociedades «Foret, S. A.», y «Derivados del Azufre, S. A.» (DASA), mediante la absorción de esta última por parte de la primera y consiguiente traspaso en bloque de todo el activo y el pasivo social de la Sociedad absorbida al de la absorbente.

Barcelona, 28 de junio de 1973.—El Presidente, Pedro Misol Herrador.—9.311-C.

DERIVADOS DEL AZUFRE, S. A. (DASA)

Fusión por absorción

La Junta general de accionistas de esta Compañía, celebrada el día 22 de mayo de 1973, ha acordado la fusión de las Sociedades «Foret, S. A.», y «Derivados del Azufre, S. A.» (DASA), mediante la absorción de esta última por parte de la primera y consiguiente traspaso en bloque de todo el activo y el pasivo social

de la Sociedad absorbida al de la absorbente.

Barcelona, 28 de junio de 1973.—El Presidente, Ramón Vilá de la Riva.—9.312-C.

SOLRAS, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la Junta general que, por la índole de los acuerdos deberá ser ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el próximo 23 de julio de 1973, a las dieciséis treinta, en la sede social, Pérez Galdós, número 40, Barcelona, en primera convocatoria, y al siguiente día, 24, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Censura de la gestión social.
- 2.º Aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio anterior.
- 3.º Resolver sobre la distribución de beneficios.
- 4.º Nombrar accionistas censores de cuentas.
- 5.º Nombramiento de Administrador.
- 6.º Desembolso de acciones.
- 7.º Acuerdo sobre ampliación de capital y, en su caso, modificación de los Estatutos.

Barcelona, 28 de junio de 1973.—El Administrador, Enrique Nebot Nonell.—2.833-D.

TRABAJO Y AHORRO, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1972

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	832,—	Capital	27.000.000,—
Banco Urquijo, S. A.	3.434.761,59	Reservas	42.439.282,17
Cartera de Valores	72.879.728,81	Legal	9.593.872,20
Valores nominales:		Fluct. valores	13.500.000,—
Bancos.—Valores depositados	64.982.000,—	Voluntaria	17.925.877,79
		Reg. dividendos	1.419.932,18
Suma del Activo	141.094.322,40	Pérdidas y Ganancias	6.673.040,23
		Valores nominales:	
		Bancos.—Depositos de valores	64.982.000,—
		Suma del Pasivo	141.094.322,40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1972

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos generales	98.637,—	Beneficios en venta	370.374,15
Beneficios distribuibles	6.673.040,23	Rendimiento de Cartera	5.839.535,08
		Intereses	561.768,—
Suma	6.771.677,23	Suma	6.771.677,23

Estado de la Cartera de Valores al 31 de diciembre de 1972

Clase de valor	Nominal	Efectivo
Banco Mercantil, S. A.	1.069.000	11.063.674
Banco de Fomento, S. A.	78.500	53.014
Unión Eléctrica, S. A.	11.808.500	10.273.248
Hidroeléctrica Cataluña, S. A.	17.787.500	15.184.654
F. E. N. O. S. A.	5.720.000	10.884.848
Catalana Gas y Electricidad, S. A.	2.450.000	5.961.819
Cia. Eléctrica Langreo, S. A.	5.295.000	3.675.520
S. E. A. T.	93.000	375.887
Astilleros Españoles, S. A.	3.000.000	2.806.700
C. y Aux. FF. CC.	3.750.000	4.129.442
Unión Explosivos Río Tinto,	454.000	455.768
Energía e Industrias Aragonesas, S. A.	7.678.500	7.322.165
Cia. Andaluza de Minas, S. A.	5.000.000	640.939
Total	64.982.000	72.670.727

Madrid, 31 de diciembre de 1972.—2.422-5.

JOMARI, S. A.

MADRID

Carretera de Toledo, Km. 9. Apartado 148

Balance de situación al 31 de diciembre de 1972

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Banco Central, c/c	5.954.330,84	Capital social	100.000.000,—
Dividendo activo a cuenta	20.000.000,—	Acreeedores por operaciones pendientes	215.438,60
Títulos cotizados en Bolsa	180.013.337,40	Fondo reserva legal	12.873.476,50
Deudores por operaciones pendientes	391.889,83	Fondo reserva fluctuación de valores	18.750.493,80
Suma	206.105.548,12	Fondo reserva voluntaria	9.997.199,91
Nominales:		Reserva regularización dividendos	193.862,—
Bancos por depósito de valores	87.799.950,—	Pérdidas y Ganancias	64.075.077,31
Total activo	293.905.498,12	Suma	206.105.548,12
		Nominales:	
		Valores en depósito	87.799.950,—
		Total Pasivo	293.905.498,12

Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1972

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos generales	317.310,43	Primas por asistencia a Juntas	11.000,—
Intereses en cuentas bancarias	3.004,70	Cupones y dividendos	7.908.858,52
Beneficio distribuible	64.075.077,31	Resultados venta de valores y derechos de suscripción	56.375.533,92
Total Debe	64.295.392,44	Total Haber	64.295.392,44

Detalle de la composición de Cartera al 31 de diciembre de 1972

Grupo de valores	Valor nominal	Valor en libros	Valoración efectiva
Petróleo	14.019.000	35.731.816,—	56.734.893,—
Metálicas básicas	1.803.000	2.041.400,—	2.452.590,—
Electricidad	25.320.000	37.581.658,50	85.127.681,—
Telecomunicaciones	4.860.000	8.972.202,—	17.982.000,—
Bancos	39.475.500	88.320.998,60	454.138.655,—
Sociedades de inversión	2.522.450	7.391.252,30	8.488.690,—
Total	87.799.950	180.019.327,40	824.994.909,—

Inversiones superiores al 5 por 100 de la Cartera

Clase de valor	Valor nominal	Valor en balance	Valor al cambio medio de diciembre
Española de Petróleos	14.019.000	35.731.816,—	55.375.050,—
Iberduero S. A.	22.779.000	32.211.158,50	75.284.595,—
Cia. Telefónica Nacional	4.860.000	8.972.202,—	17.520.300,—
Banco Central	27.019.500	46.706.867,75	327.232.207,50
Banco de Fomento	4.725.500	12.754.772,—	38.676.217,50
Banco Español de Crédito	2.284.500	11.008.819,30	18.591.545,—
Banco Hispano Americano	2.466.000	10.331.549,—	21.639.150,—

Madrid, 14 de junio de 1973.—El Secretario-administrador, Martín Echevarría Zubía.—9.120-C.

CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD, S. A.

Se avisa a los señores tenedores de obligaciones, series E, F y H, de esta Sociedad, que a partir del día 1 de julio próximo quedará abierto el pago sobre el principal y el acumulado del cupón vencido en dicha fecha, en los Bancos de costumbre, con deducción de las contribuciones e impuestos correspondientes.

Barcelona, 20 de junio de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—9.319-C.

CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD, S. A.

Se avisa a los señores tenedores de obligaciones, emisión 1963, de esta Compañía, que a partir del día 1 de julio próximo quedará abierto el pago del cupón vencido en dicha fecha, en la propia Sociedad y en las Entidades bancarias siguientes:

Banco Hispano Americano,
Banco Urquijo,

Banco Central,
Banco Español de Crédito,
Banco de Bilbao,
Banco de Santander,
Sindicato de Banqueros de Barcelona y en sus sucursales y agencias.

Barcelona, 20 de junio de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—9.320-C.

CONSTRUCCIONES SUAREZ, S. A. (COSUSA)

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en primera convocatoria el próximo día 26 de julio de 1973, a las once horas, en el domicilio social, Casarrubuelos, número 4, y en segunda convocatoria el día 27 de julio de 1973, en el mismo lugar, hora y domicilio, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Estudio, deliberación y decisiones sobre cambio del domicilio social de Ma-

drid a Gijón, paseo de Begoña, número 14, habida cuenta de que en Gijón se hallan centradas la mayor parte de las actividades sociales, la dirección efectiva de los negocios de la Sociedad y su gestión administrativa.

2.º Modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales referente al domicilio de la Sociedad, y acuerdos complementarios de tal modificación, si se decidiera.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de los Estatutos sociales.

Madrid, 2 de julio de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—9.335-C.

HIJOS DE SIXTO GONZALEZ, S. A.

LEON

Conforme a lo dispuesto, el Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que ha de tener lugar el próximo día 20 del presente, a las

dieciséis treinta horas, en el domicilio social, en única convocatoria, para tratar los siguientes asuntos:

1. Renovación de cargos en el Consejo de Administración.
2. Venta de los terrenos propiedad de la Sociedad.
3. Ruegos y preguntas.

León, 4 de julio de 1973.—El Secretario del Consejo, María González.—2.864-D.

CONSTRUCCIONES OLASA, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

De conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 26 de julio de 1973, a las diecisiete horas, en el domicilio social, avenida Eduardo Maristany, número 91, de San Adrián de Bósos, con el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Junta.
2. Examen y, en su caso, aprobación del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del pasado ejercicio de 1972.
3. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el pasado año.
4. Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1973.
5. Aprobación del acta de la reunión o, en su caso, nombramiento de interventores.
6. Ruegos y preguntas.

Para el caso de que la Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, se convoca en segunda convocatoria para el siguiente día, a la misma hora.

Barcelona, 3 de julio de 1973.—El Consejo de Administración.—9.445-C.

IFA ESPAÑOLA, S. A.

Asociación de Empresas

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 30 de julio próximo, a las once horas en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social de la Compañía, calle Clara del Rey, número 32, de Madrid, para deliberar y tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

1. Exclusión de la Sociedad del socio de la zona de Vendrell, conforme al artículo 14 bis de los Estatutos sociales.
2. Como consecuencia del anterior acuerdo, reducción del capital en la cuantía representativa de las acciones pertenecientes al mismo y su anulación o, en su caso, adquisición de dichas accio-

nes por la Sociedad, con los beneficios y reservas libres, para proceder seguidamente a su venta.

3.º Modificación, en su caso, del artículo 8 de los Estatutos sociales.

Madrid, 5 de julio de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Gregorio Cabrero Balaguer.—9.453-C.

CEMENTOS DEL ATLANTICO, S. A.

MADRID

Emisión de obligaciones hipotecarias

Esta Sociedad, que dedica su actividad a la fabricación de cemento, con un capital social de 400.000.000 de pesetas, totalmente desembolsado, y con domicilio social en Madrid, paseo de la Habana, 15, 1.º, pondrá en circulación con fecha 2 de julio próximo 650 millones de pesetas en obligaciones hipotecarias al portador, de 100.000 pesetas nominales cada una, según escritura de fecha 30 de junio de 1973, otorgada en Madrid ante el Notario don Rafael Núñez Lagos.

Las obligaciones expresadas se emiten a la par, libres de gastos para el suscriptor, y devengarán un interés anual del 8,238 por 100, con impuestos de renta del capital a cargo del tenedor y demás impuestos a cuenta de la Sociedad emisora.

Los cupones serán semestrales, con vencimiento el 3 de enero y el 2 de julio de cada año, procediéndose al pago del primer cupón el día 2 de enero de 1974.

La amortización de las obligaciones se efectuará en el plazo de quince años, si bien las cuatro primeras anualidades quedan libres de amortización, iniciándose, pues, el primer plazo de amortización al vencer la quinta anualidad, contándose a partir de la fecha de emisión, con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Consejo de Administración y consignado en la escritura de emisión, efectuándose la misma mediante sorteos ante Notario público.

La renta líquida es del 7,25 por 100, habida cuenta de que estas emisiones gozan, con carácter provisional, y a reserva de cumplir las condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda, de la reducción del 50 por 100 de los tipos de gravamen del impuesto sobre la renta del capital, que gravan los rendimientos de obligaciones emitidas.

Ha sido obtenida la autorización de la Junta de Inversiones para que estos títulos sean aptos para la materialización de reservas del Instituto Nacional de Previsión y de las Mutualidades Laborales, así como también para que las Cajas de Ahorros puedan invertir los recursos ajenos depositados en las mismas.

También se solicitará su inclusión en la cotización oficial de la Bolsa de Madrid.

En garantía de la emisión se ha constituido primera hipoteca de los terrenos e instalaciones que se detallan en la escritura y que corresponden a la fábrica, propiedad de la Sociedad, sita en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), además de las señaladas con carácter general en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los tenedores de las obligaciones formarán parte del Sindicato de Obligacionistas, que se constituirá de acuerdo con lo que dispone la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, habiéndose designado comisario a don Marcelino Poo Cué, y suplente, a don Juan Pont Biosca.

(Emisión autorizada por la Dirección General de Política Financiera, con fecha 14 de junio de 1973).

Madrid, 30 de junio de 1973.—«Cementos del Atlántico, S. A.»—José A. Carranza Alonso, Consejero Delegado.—9.458-C.

PARCAN, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 20 del próximo mes de julio, a las diez de la mañana, bajo el siguiente:

Orden del día

1. Aprobación del Balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, correspondientes al ejercicio de 1972.
2. Aplicación de resultados.
3. Aprobación de la gestión del Consejo.
4. Renovación de cargos del Consejo.
5. Nombramiento de censores de cuentas.

Tarrasa, 30 de junio de 1973.—El Secretario del Consejo, Ventura Garcés Brusés.—9.467-C.

AHORRO Y CAPITALIZACION, S. A.

MADRID

Lagasca, 84

Resultado del sorteo celebrado el día 30 de junio último.

Símbolos premiados:

MZK MMY IIR VPN
NCHJ AXX QPP ZNP

Números premiados de la modalidad previsión triangular revalorizable:

Sorteo ordinario: 0401, 6255.
Sorteo extraordinario: 6604, 2719.

Reservas 31 de diciembre de 1971: 810.397.595 pesetas.

Madrid, 30 de junio de 1973.—9.302-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05
257 04 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.

Suscripción anual:

España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).